

EXCLUSIVO PARA PROVEEDORES ESTRATÉGICOS

Solicitud Oferta 004 de 2018
Proveedores Estratégicos Artículos Promocionales

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato. Antes de preparar la documentación, lea cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que hagan que ésta incurra en alguna causal de rechazo.

El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta. Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique. La Entidad no se hará responsable de las interpretaciones que los proponentes den al contenido del pliego.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 05 de 2018 proferido por la Junta Directiva de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

Todos los documentos de la Solicitud Oferta se complementan reciprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** (Acuerdo 05 de 2018), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** y las entidades del sector público.

Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, y todos los aspectos que pueden influir en la

presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud de Oferta.

En virtud del artículo 23 del Acuerdo 05 de 2018, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.

de

1. OBJETO:

Compra de anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La entidad requiere comprar los productos y las cantidades que se describen a continuación:

N	DESCRIPCIÓN	PESO MININO	CANTIDAD
1	arroz	1 kg	1
2	arequipe tradicional	220 grs	1
3	Jamoneta lata	180 grs	1
4	Atún en aceite	160 grs	1
5	ensalada de vegetales lata	300 grs	1
6	salsa tomate	200 grs	1
7	leche en polvo entera	200 grs	1
8	harina maíz blanca	500 grs	1
9	chocolate en polvo	250 grs	1
10	Café frasco	50 grs	1
11	pasta espagueti	500 gms	1
12	refresco en polvo naranja	318 gms	1
13	Lenteja	500 gms	1
14	costo logístico		
15	empaque (tula)		

Es de tener presente que las cantidades definidas son mínimas puesto que se establece libertad al oferente de entregar productos de mayor gramaje siempre y cuando se garantice que todas las unidades solicitadas van a estar completamente empacadas en el empaque solicitado (Tula). El aumento del gramaje no dará valor adicional en el proceso de calificación. De igual forma solo se tendrán a consideración las siguientes marcas líderes.

Ítem	Descripción	Marcas			
1	arroz	diana	caribe	roa	
2	arequipe tradicional	alquería	colanta	alpina	colombina
3	jamóneta lata	zenú	san jorge	alamar	
4	atún aceite	van camps	isabel	alamar	
5	ensalada de vegetales lata	zenú	san jorge	isabel	
6	salsa tomate	fruco	la constancia	san jorge	
7	leche en polvo entera	Proleche	el rodeo	colanta	
8	harina de maíz blanca	promasa	harina pan	doña arepa	
9	chocolate en polvo	chocoexpress	chocolyne	corona	
10	Café frasco	colcafé	la bastilla	nescafé	

11	pasta spaguetti	doria	la muñeca	conzazoni	
12	refresco en polvo naranja	linea ya	frutiño	tang	
13	lentejas	Frescampo	Aburrá	Nogal	La comarca

La Lotería de Medellín requiere la distribución del material producido en cualquiera de las ciudades donde se posee venta, así mismo definirá las cantidades a despachar, las fechas y los sitios donde deben ser entregadas; sin que esto implique un costo adicional para la entidad.

La siguiente tabla es un estimado de cómo podría solicitar la distribución del material.

CIUDAD DE ENTREGA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
Sincelejo	400	16/11/2018
Valledupar	400	
Montería	400	
Cartagena	400	
Bucaramanga	400	
Pereira	800	23/11/2018
Bogotá	1300	
Cali	700	30/11/2018
Buga	350	
Barranquilla	400	
Choco	250	
Ibagué	200	05/12/2018
Medellín	1300	07/12/2018
Pasto	200	12/12/2018
Neiva	200	
TOTAL	7700	

NOTA: En la propuesta económica el proponente deberá considerar los gastos de transporte y envío pues la LOTERÍA DE MEDELLÍN no reconocerá valores adicionales.

Las anchetas deberán estar completamente cerradas y listas en cada una de las ciudades respectivas el día definido, es responsabilidad del contratista garantizar la entrega oportuna de las anchetas en cada ciudad.

De igual forma todas las tulas en las que se empacarán las anchetas deberán tener la marcación con el logo con la imagen definida por la Lotería de Medellín.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Lotería de Medellín para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de hasta CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS incluido IVA (\$428.000.000), amparados

en la disponibilidad presupuestal N° 618 del 28 de septiembre de 2018 con cargo a los rubros 22451064B9611 Publicidad Fortalecimiento a red de ventas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta diciembre 14 del 2018 o hasta agotar recursos desde la suscripción del acta de inicio.

5. DOMICILIO DEL CONTRATO

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

6.1. Proceso exclusivo para proveedores estratégicos

En virtud del artículo 30 del Acuerdo 05 de 2018, la LOTERÍA DE MEDELLÍN realizó una convocatoria para conformar la lista de Proveedores Estratégicos. Durante dicha convocatoria, las empresas que se presentaron debieron cumplir con una serie de requisitos legales, financieros y técnicos para poder ser inscritos en esta lista.

En consecuencia, el presente proceso está dirigido exclusivamente para las empresas que se encuentran en esta base de datos, que en este caso son los siguientes:

Proveedor
CORBETA S.A.
ALMACENES FLAMINGO S.A.

6.2. Cronograma:

Fecha de publicación:	23 de octubre de 2018
Plazo para presentar observaciones:	Hasta las 9 AM del 24 de octubre de 2018.
Fecha y hora límite de entrega:	24 de octubre entre hasta las 15 horas
Publicación de la Evaluación	25 de octubre de 2018

6.3. Documentos que conforman la propuesta:

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 – Propuesta económica.
- Certificado de Existencia y Representación con una expedición no superior a 1 mes.
- Cédula del Representante Legal
- Paz y Salvo pago de seguridad social y parafiscales, vigente.

6.4. Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

6.5. Forma de entrega de propuestas:

El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Mediante correo electrónico o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud de Oferta.

a) Mediante correo electrónico:

En caso de escoger esta opción los proponentes deberán enviar la oferta al correo electrónico demarulanda@loteriademedellin.com.co

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido envío de archivos dañados o uso de programas desconocidos para la creación de documentos

Igualmente, en caso de presentarse mediante correo electrónico, la Entidad no se hará responsable de documentos enviados por fuera del cronograma establecido, o incompletos o dirigidos a otro correo diferente al mencionado aquí. Por eso siempre se deberá pedir constancia de recibo.

Tenga en cuenta que lo que los archivos que contengan documentos no subsanables que no hayan sido enviados antes de la hora de cierre se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.

b) Presentación física:

El proponente podrá presentar la propuesta física en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso y luego llevarlos a la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso, antes de la fecha y hora de cierre. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a viernes de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. Requisitos Habilitantes

La presente solicitud de ofertas es exclusiva para las empresas que han adquirido la calidad de proveedores estratégicos de la Lotería de Medellín, por lo cual los documentos jurídicos y financieros habilitantes ya han sido verificados y en consecuencia, no se requerirán en esta oportunidad.

7.2. Evaluación de las propuestas económicas y selección de ofertas

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	1000 Puntos

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, **INCLUIDO IVA** y estableciendo los costos totales, teniendo en cuenta que la oferta presentada NO podrá sobrepasar el presupuesto oficial, de lo contrario, el oferente será rechazado del proceso de selección.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, la Entidad tendrá como referencia el valor del presupuesto oficial.

La oferta económica será revisada de acuerdo a lo consignado por el oferente en el **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA -ANEXO 1-**, verificando que no se alteren las cantidades y que los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos, no sobrepasen el presupuesto oficial, de lo contrario como ya se indicó, el oferente será rechazado del proceso de selección.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho formulario.

Si como resultado de dicha corrección se encuentra que el valor total de la oferta supera el valor del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada y se procederá a evaluar la propuesta económica del siguiente oferente según las condiciones de la invitación, y así sucesivamente.

Asignación de puntaje:

El proponente debe considerar dentro del valor de la propuesta los gastos de envío de las anchetas a las ciudades señaladas en las especificaciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN considera como factor de evaluación el precio de la propuesta. El proponente que presente el ofrecimiento de menor será el seleccionado.

La propuesta que ofrezca el menor precio en valor unitario por formulario obtendrá la máxima calificación de 1000 puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado: } \frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 1000}{\text{Oferta a comparar}}$$

7.3. Oferta Única

En el evento de presentarse un proponente único se dará aplicación a las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

7.4. Rechazo y eliminación de propuestas:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- Cuando el proponente no se encuentre acreditado como Proveedor Estratégico de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** en estos pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.

- La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.
- Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, en caso de que se haya requerido.
- Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- Cuando se presente propuestas alternativas, es decir, cuando oferten por bienes diferentes, o que no cumplan todas las características técnicas descritas en la presente invitación.
- Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

La Lotería de Medellín se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

7.5. Facultades de negociación directa:

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

7.6. Precios artificialmente bajos:

En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

7.7. Terminación del Proceso:

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

8. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Agotada la etapa de evaluación de las propuestas económicas, la entidad suscribirá con el o los proponentes seleccionados, una aceptación de oferta.

El proponente seleccionado se obliga a cumplir las siguientes condiciones con la suscripción de la aceptación de la oferta:

8.1. Valor del Contrato:

El valor del contrato será el de la propuesta económica seleccionada por ser la más favorable para la Entidad.

8.2. Obligaciones de las partes:

DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Los productos deberán estar empacados en las cajas organizadoras en su totalidad
2. En caso de encontrarse anchetas con productos destapados o rotos serán devueltas al contratista y serán objeto de cambio.
3. Las fechas de Vencimiento de los productos deberán ser de mínimo 3 meses a partir de la fecha de entrega de los mismo
4. No se aceptará el uso de marcas propias
5. Es responsabilidad del oferente entregar el producto en las fechas acordadas por la Entidad en el lugar previamente definido
6. Se debe garantizar la entrega del 100% en cada una de las anchetas, en caso encontrar faltantes estos serán informados de forma inmediata para su respectivo cambio.
7. El proceso de empaque de las unidades podrá ser revisado por personal asignado por la Lotería de Medellín.
8. El proveedor deberá entregar anchetas con productos de las marcas relacionadas, sin embargo, garantizará el gramaje mínimo en cada uno de ellas, es decir que no es necesario que todas las anchetas conserven la misma marca, dado que se permite la utilización de cualquiera de las marcas líderes.
9. Certificar la entrega de los productos a la Lotería de Medellín o a las personas que ésta designe en los puntos de comercialización.
10. Presentar al supervisor del contrato informes administrativos, financieros y técnicos en caso de requerirlos.
11. Cumplir con la obligación de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y ARL de sus empleados.
12. Presentar de manera oportuna la factura correspondiente al contrato y los soportes de producción y/o entrega de los productos, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley.
13. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN: La contratante se obliga a:

1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.

3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

8.3. Supervisión:

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas cuando haya lugar, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

De acuerdo a la necesidad de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas"

8.4. Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un solo pago, que se hará en la presente vigencia, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, certificación de que el bicicletas, artículos tecnológicos, eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y elementos de hogar fue entregado, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la Entidad.

8.5. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Lotería de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Estampilla "Pro Hospital", creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo", creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

- Estampilla "Pro Anciano", creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Politécnico", creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo de la IUE", creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

8.6. Lugar de entrega de los artículos:

La entrega de los artículos se hará en el sitio que le defina la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El proponente debe considerados en la propuesta económica los gastos de transporte de los artículos ya que la Entidad no hará reconocimientos posteriores por concepto de envíos y transporte.

8.7. Garantías contractuales:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "**LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

8.8. Prohibición de ceder el contrato:

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

8.9. Cláusula penal pecuniaria:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

8.10. Indemnidad:

De conformidad con el Artículo 57 del Acuerdo 05 de 2018, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

8.11. Confidencialidad:

LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial

para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

8.12. Terminación:

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

8.13. Liquidación:

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Acuerdo 05 de 2018 - Reglamento de Contratación de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

8.14. Inhabilidades e incompatibilidades:

El CONTRATISTA con la firma de la aceptación de la oferta, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

8.15. Tratamiento de datos personales:

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8.16. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

8.17. Anexo No. 5 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente

Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General
Sandra Villegas Cataño / Subgerente Comercial y de Operaciones
Proyectó: Elizabeth Marulanda Ospina / Profesional Universitaria



PIENSA EN GRANDE

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación, quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LAFT	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
General	Externo	Ejecución	Contratación	Inadecuada análisis en la definiciones, requerimientos experiencia del proveedor las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnóstico sobre ventajas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad de entregar las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y confiabilidad para la entrega del material textil para campañas de los productos de la Lotería de Medellín y el control del juego legal de la Lotería de Medellín





PIENSA EN GRANDE

General	Externo	Ejecución	Naturaleza	<p>Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, incendios e inundaciones. El suministro de las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín</p>	<p>Pueden llevar a la interrupción en el suministro y entrega de las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín donde la disponibilidad o autorice la Entidad.</p>	<p>3</p> <p>5</p> <p>15</p>	<p>Extremo</p>	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo con respecto a la entrega de las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como referente el documento Compes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios</p>	<p>Contratista</p>	<p>Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y definir la continuidad de entrega de las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín</p>
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	<p>Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional</p>	<p>Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.</p>	<p>2</p> <p>5</p> <p>10</p>	<p>Alto</p>	<p>La imposición de nuevos tributos, por si solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato.</p>	<p>Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato</p>	<p>Contratista y Contratante</p>	<p>Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes</p>
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	<p>Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.</p>	<p>Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.</p>	<p>2</p> <p>5</p> <p>10</p>	<p>Alto</p>	<p>Cambios y variación de precios que generan incrementos de las anchetas. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.</p>	<p>Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato</p>	<p>Contratista</p>	<p>Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar</p>
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los inventarios</p>	<p>Inobservancia de las normas que rigen el manejo de inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual</p>	<p>4</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>2</p>	<p>Alto</p>	<p>Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la normas internacionales aplicables a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIIF) e igualmente tener la disponibilidad de los artículos cuando la Entidad los requiera.</p>	<p>Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios</p>	<p>Contratista</p>	<p>Se asigna a ambas partes, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios</p>
General	Interno	Ejecución	Operacional	<p>Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral</p>	<p>Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación</p>	<p>2</p> <p>4</p> <p>8</p>	<p>Alto</p>	<p>Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral</p>	<p>Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012</p>	<p>Contratista</p>	<p>Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley</p>
Específico	Externo	Ejecución	Operación	<p>Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores</p>	<p>Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos</p>	<p>2</p> <p>3</p> <p>6</p>	<p>Medio</p>	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</p>	<p>Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015</p>	<p>Contratista</p>	<p>Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo</p>



General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el elementos suministrados	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es la adquisición elementos autorizados por el Gobierno Nacional e importados legalmente si llegase al caso de los bienes suministrados, por tal razón deberá solicitar ante las compañías aseguradoras la póliza de calidad de los bienes suministrados	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y deberá suministrar la garantía de calidad de los bienes suministrados
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta en el suministro las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda Incumplir en las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín por parte del contratista en las condiciones solicitadas	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es tener los artículos para los promocionales en la bodega propia, donde se guarden las anchetas sin generar algún costo y que se encuentren asegurados para cada siniestro que le pueda ocurrir en las instalaciones del contratista e igualmente suministrar los artículos para los promocionales cuando el supervisor del contrato lo disponga.	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no de bodegaje poseer póliza para cubrir los siniestros que puedan ocurrir en las instalaciones propias del contratista	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar guardando los artículos en la bodega propia
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad de los productos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación para la entrega y suministro de las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín para cumplir con la obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para los eventos o promocionales y que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos o situaciones que puedan afectar el contrato cuando se realicen las visitas para la entrega del proveedor de las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato o que no se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad para la entrega del proveedor de las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es realizar mediante la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad en el transporte de estos elementos	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas y lo establecido en las normas regulatorias para la seguridad en trasporte de estos valores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar las normas establecidas en la seguridad en el transporte y realizar una planificación adecuada para la entrega
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de suministros de garantía del producto	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es suministrando la garantía del producto	Este riesgo se establece tomando como referente las garantías del fabricante de los artículos para los eventos o promocionales	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo suministrando la garantía del proveedor de las anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín





PIENSA EN GRANDE

General	Externo	Ejecución	Operación	Político
<p>Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando directamente el centro de operaciones de la empresa que suministra los artículos para los promocionales</p>	<p>Perdida, Daños o deterioro generado en la entrega de los productos</p>	<p>Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones</p>	<p>Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.</p>	<p>Este riesgo es mitigado de dos formas: 1) adquiriendo seguros que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales que suministra los artículos para los promocionales. 2) Se exige planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.</p>
<p>Alto</p>	<p>12</p>	<p>3 4</p>	<p>5 15</p>	<p>Extremo</p>
<p>Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Se tipifica como un riesgo que puede afectar la operación del contrato en tanto la ocurrencia de los eventos de afectación del orden público y demás, tengan una incidencia directa en el daño sobre el centro operaciones.</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibidos y prestación de servicio de buena calidad</p>	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte de la ENTIDAD y el CONTRATISTA es realizar la prueba de inspección de recibo y entrega de cada uno de los elementos que se suministren</p>	<p>Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Se tipifica como un riesgo que puede afectar la operación del contrato en tanto la ocurrencia de los eventos de afectación del orden público y demás, tengan una incidencia directa en el daño sobre el centro operaciones.</p>	<p>Contratista</p>
<p>Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen el cumplimiento de las obligaciones y disponer de un plan de contingencia.</p>	<p>Se asigna Contratista por debe cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo mercancía</p>	<p>Contratista</p>	<p>Contratista</p>	<p>Contratista</p>



www.loteriademedellin.com.co / Carrera 47 N° 49 - 12 Medellín - Colombia
 Teléfono: (57-4) 511 58-55 opción 2 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160

ANEXO No. 1 -PROPUESTA ECONÓMICA

CONTENIDO DE LA ANCHETA	MARCA OFRECIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL (7700 ANCHETAS)
arroz			
arequipe tradicional			
jamoneta lata			
atún aceite			
ensalada de vegetales lata			
salsa tomate			
leche en polvo entera			
harina de maíz blanca			
chocolate en			
Café frasco			
pasta spaguetti			
refresco en polvo naranja			
lentejas			

NOTA:

La propuesta económica deberá considerar todos los artículos que conforman la ancheta, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Los productos que a ofrecer deberán ser ÚNICAMENTE de las marcas descritas en las especificaciones técnicas. Además en la oferta económica deberá incluirse el valor del transporte a las ciudades mencionadas en las especificaciones técnicas.

Firma del Representante Legal: _____